

EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA OBSERVACIÓN DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS

¿Qué es el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)?



Es un organismo público, independiente y autónomo, destinado a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan en Chile.

El INDH evalúa cómo los distintos organismos del Estado cumplen con sus obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan en nuestro país.

¿Por qué el INDH observa las manifestaciones públicas?

Durante las manifestaciones el INDH vigila que Carabineros de Chile, como institución del Estado, cumpla su labor de mantener el orden público respetando el derecho a manifestarse de las personas participantes, independientemente de si la manifestación fue previamente autorizada o no.



El derecho a manifestarse significa que todas las personas pueden reunirse libre y pacíficamente, con el fin de expresar sus opiniones.

¿Qué observa el INDH en las manifestaciones públicas?

Durante la manifestación se vigila que Carabineros de Chile cumpla con sus obligaciones de:

- ✓ Contar con una adecuada identificación de las/os funcionarias/os de Carabineros encargadas/os de vigilar la manifestación y de los vehículos policiales ubicados en el lugar.
- ✓ Realizar controles de identidad respetando estrictamente el procedimiento estipulado en la ley.
- ✓ Resguardar el derecho de reunión y de libertad de expresión de quienes se manifiestan pacíficamente, focalizando sus acciones en el grupo que representa una amenaza para la seguridad pública.
- ✓ Realizar detenciones sólo en los casos que la ley lo permite, evitando amenazas, golpes y malos tratos durante la detención o al interior de los vehículos policiales.



¿Qué observa el INDH en las comisarías?

Luego de la manifestación, las/os funcionarias/os del INDH visitan las comisarías donde se lleva a las personas detenidas y constatan que Carabineros de Chile cumpla con sus obligaciones de:

- ✓ Informar a las personas las razones de su detención;
- ✓ Realizar el procedimiento de constatación de lesiones de las personas detenidas en forma oportuna y bajo condiciones adecuadas;
- ✓ Separar a las personas detenidas según sexo y edad (menores de 18 años deben estar separadas/os de personas adultas; así como los hombres separados de las mujeres);
- ✓ Respetar los derechos de las personas detenidas y que no existan detenciones arbitrarias o amenazas, malos tratos, desnudez forzada y/o golpes en el trayecto hacia la comisaría o en la comisaría misma.

La labor de observación consiste en recopilar información y vigilar el trato que reciben las/os manifestantes por parte de Carabineros. Las/os funcionarias/os del INDH no están facultadas/os para intervenir de forma directa en casos de disturbios o de violencia policial.



El resultado de las observaciones se registra anualmente en el **Informe del Programa de Derechos Humanos, Función Policial y Orden Público** del INDH. Estos informes se envían a las autoridades nacionales, son públicos y puede descargarlos en www.indh.cl



 www.indh.cl

 Indh Chile

 @inddhh

 Eliodoro Yáñez 1147, Providencia, Santiago

 (56 2) 288 788 88